cfp 573
Junta Anual de Londres, 1911
...el sistema penal...

573 Los terribles sufrimientos de nuestros antepasados en las cárceles del siglo XVII nos ha legado, como pueblo, un interés especial en la administración de las cárceles y el trato de los criminales. George Fox protestó ante los jueces de su época "tocante a la práctica de matar a los reos por cuestión de ganado, de dinero y de faltas leves." Se quejó "del daño causado por meter a la gente en la cárcel por tanto tiempo" arguyendo que los prisioneros "aprendían fechorías los unos de los otros contándose sus crímenes."[1]

Más tarde Elizabeth Fry (1780-1845) logró introducir reformas urgentemente necesarias en la administración de las prisiones inglesas, especialmente en las cárceles de mujeres. Durante las dos guerras mundiales el encarcelamiento de muchos por su objeción de conciencia ha hecho que los Amigos estén más informados de las condiciones en las cárceles y que tengan más interés en el trato humanitario de los reos. Con agradecimiento reconocemos las reformas que ya están en vigor.

Sin embargo sigue habiendo mucho trabajo por hacer para comprender la naturaleza y las causas del crimen, y para destacar la necesidad de un trato reformador en vez de un castigo retributivo. Las tendencias heredadas y un medio social nocivo son causas del crimen. La sociedad en cierta medida es responsable por la criminalidad, hecho que pone énfasis en el deber de enfrentarse a las faltas morales por medio de un trato reformador. A fin de cuentas, sólo el bien puede vencer el mal.

Para lograr este fin hace falta un estudio más humanitario y científico de las causas del crimen y las formas de tratarlo, cosa ya reconocida en muchas partes. También hace falta el toque personal de aquellos que albergan en su corazón el bienestar del individuo.

---

[1]George Fox, *Journal,* ed. J. L. Nickalls, 1952, p. 66.

Estamos agradecidos por el variado y práctico servicio, y por el trabajo investigativo que muchos Amigos hacen como individuos y como grupos. Su experiencia confirma nuestra convicción que debe haber una exploración más imaginativa de las alternativas a las formas tradicionales de castigo; un fortalecimiento de los servicios de libertad condicional; más desarrollo de programas para delincuentes juveniles en su carácter de instituciones educativas en vez de penales; y más ayuda a los prisioneros recién liberados para reestablecer sus vidas como ciudadanos normales. El ministerio de visitar las cárceles también es una necesidad indispensable; aquellos que sienten el interés y tienen la capacidad pueden encontrar en esto oportunidades para trabajo educativo de gran utilidad. En todo este campo hay una gran necesidad de obreros que puedan prestar servicio basado en su interés espiritual, ya sea voluntario o vocacional. Queremos alentar a los Amigos a que consideren si acaso deben aprovechar las muchas aperturas que tienen a su disposición para usar sus dones en la obra de mejoramiento de nuestro sistema penal.

—Junta Anual de Londres, 1911,1925, 1959

CFP fuentes y referencias:

London Yearly Meeting: Drafted by the 1911 and amended by the 1925 and 1959 Revision Committees.